

ACTA

Acta de la sesión ORDINARIA de la PLENO

Día y hora de la reunión: 19 de Diciembre de 2013, a las 19:03 horas.

Lugar: SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO.

ASISTENTES:

Vocales:

MOLINA ZAMORA MARIA FRANCISCA

ALCALDESA-PRESIDENTA

MOLINA LUQUE MANUEL

CONCEJAL

CONTRERAS VICO LOURDES

CONCEJAL

CARRILLO MARCHAL MANUEL

CONCEJAL

CAMACHO RUIZ MARIA JOSE

CONCEJAL

SANTIAGO ZUCAR ANTONIO

CONCEJAL

BONILLA MARTOS FRANCISCO

CONCEJAL

SANCHEZ CHICA MARCIAL JESUS

CONCEJAL

CARBALLO LOPEZ MARIA DEL MAR

CONCEJAL

ESPINOSA PEÑA MANUEL

CONCEJAL

SANTIAGO PEÑA DOLORES MARIA

CONCEJAL

EXPEDIENTE

VARIOS

Secretario:

MEGIAS GONZALEZ ANTONIO

SECRETARIO-INTERVENTOR

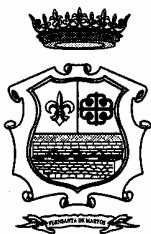
Otros:

TABLON DE ANUNCIOS

VARIOS

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO



a las 19:03 horas del día 19 de Diciembre de 2013 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

Acuerdos

1) APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA, CELEBRADA EL 09/10/2013; EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 30/11/2013 Y EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 10/12/2013.

La Alcaldía-Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 ROF, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los Borradores de las Actas de las sesiones plenarias anteriores, Ordinaria, celebrada el 09/10/2013; Extraordinaria, celebrada el 30/11/2013 y Extraordinaria, celebrada el 10/12/2013.

Toma la palabra la Concejala D^a Dolores María Santiago Peña, del Grupo Andalucista, solicitando que se rectifique el Acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 09/10/2013, en la respuesta a la pregunta número 11, formulada por su Grupo, en el apartado de Ruegos y Preguntas de la Sesión indicada, en el siguiente sentido:

Donde dice:

<<Respuesta:

Continuamos en nuestra labor de recogida, Francisco Bonilla Martos, Portavoz del Grupo Popular, quiere que conste en acta, que se vuelva a informar a la administración sanitaria, que los médicos no llegan a su hora>>

Debe decir:

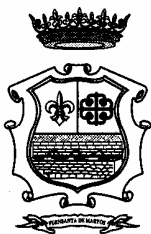
<<Respuesta:

Continuamos en nuestra labor de recogida, D^a Dolores María Santiago Peña, Portavoz del Grupo Andalucista, quiere que conste en acta, que se vuelva a informar a la administración sanitaria, que los médicos no llegan a su hora>>

Seguidamente, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (once de los once que la integran), **ACUERDA** aprobar las actas precitadas, incorporando la rectificación solicitada, a la de la sesión celebrada en fecha 09/10/2013.

2) APROBACIÓN DOCUMENTO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS, CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEMP Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1996.

Por la Alcaldía Presidencia se exponen los motivos que fundamentan la adhesión al Convenio de referencia, indicando que el fin último no es otro que obtener un menor coste a través del sistema de bonificaciones que se deriva de la adhesión al Convenio.



Seguidamente, por la Alcaldía-Presidentencia, se procede a la lectura del contenido del Convenio, proponiendo su aprobación, en los términos recogidos en el ANEXO I del documento de referencia, cuyo tenor literal resulta:

<<ANEXO I

Documento de adhesión de la Corporación Local al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

Ilma. Sra. D^a. Francisca Molina Zamora, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, de la Provincia de Jaén, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 19 de diciembre de 2013 y en uso de las facultades que le han sido conferidas en virtud de dicho acuerdo para la firma del presente documento de adhesión, así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio, declara conocer el contenido del Convenio de Colaboración suscrito entre la FEMP y la SGAE y, mediante la firma del presente documento, acepta las obligaciones y beneficios derivados del mismo, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada a la firma del correspondiente contrato según la modalidad de uso afectada, cuyos modelos figuran como Anexo II del Convenio, formando parte integrante del mismo.

Segunda.- En los espectáculos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada, se observarán todas las obligaciones previstas en el epígrafe 1 de las Tarifas, que se encuentran contenidas en el Anexo III del Convenio, y que forman parte del mismo.

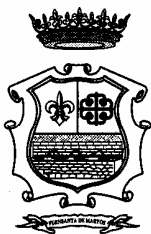
Tercera.- Para la aplicación de las bonificaciones previstas en el Acuerdo Quinto del Convenio, practicables sobre las tarifas correspondientes a los actos organizados por el Ayuntamiento a los que el público pueda acceder gratuitamente, será condición indispensable la presentación de la certificación acreditativa del presupuesto de gastos destinado a la celebración de cada acto o espectáculo susceptible de bonificación.

Cuarta.- La presente adhesión al Convenio SGAE / FEMP comenzará a regir desde el día de la fecha, y su duración será indefinida.>>

Sometida a votación dicha Propuesta, y tras deliberación de los Sres. Concejales, se **APRUEBA** por el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (once de los once que la integran), facultando a su vez, como tan ampliamente en derecho proceda, a la Alcaldía-Presidentencia, para la firma de aquellos documentos que resulten necesarios para el cumplimiento de los términos recogidos en el Convenio.

3) TERCERO.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN STARLIGHT DE LA PALMA PARA EL PROYECTO "CERTIFICACIÓN DE LA SIERRA SUR COMO RESERVA Y DESTINO TURÍSTICO STARLIGHT"

Por la Alcaldesa, se procede a la lectura de la siguiente Propuesta:



Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, se propone la aprobación del acuerdo de adhesión a la Declaración Starlight de la Palma, para el proyecto "Certificación de Sierra Sur como Reserva y Destino Turístico Starlight".

Desde la Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio de la Sierra Sur (ADSUR), se ha puesto en marcha el proyecto "Certificación de Sierra Sur como Reserva y Destino Turístico Starlight", el cual es una certificación reconocida a nivel internacional, sobre la excelencia de los cielos nocturnos de este territorio y de su infraestructura para el sector del turismo de observación de estrellas.

Ser distinguidos con esta acreditación, que a su vez está avalada por la UNESCO, posicionaría a la Sierra Sur en el mapa mundial de esta corriente turística que abarca tanto a turistas astronómicos como al turismo de naturaleza y sostenible, ya que supone una distinción de calidad medioambiental muy considerada a nivel mundial.

Para obtener dicha certificación, la implicación directa en el proyecto de los municipios del territorio resulta esencial, por lo que para ello deben adoptar una serie de compromisos sobre la conservación del cielo nocturno de esta zona, acordando la adhesión a la Declaración de La Palma de 2007, sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la luz de las estrellas.

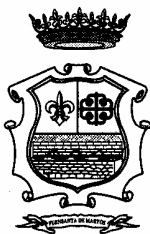
La mencionada Declaración fue concebida como una campaña internacional en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones y particulares, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas relacionadas con la defensa del cielo. Con ella, se pretendía reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la humanidad, realzando y dando a conocer el valor que este patrimonio en peligro para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo y evidentemente como factor de calidad de vida, ayudando a su vez a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

Por ello, el 20 de abril de 2007, en La Palma (Islas Canarias), los participantes de la Conferencia Internacional en Defensa de la Calidad del Cielo Nocturno y el Derecho a Observar las Estrellas, conjuntamente con los representantes de la UNESCO, OMT, IAU, y otras agencias y organizaciones internacionales elaboraban dicha declaración.

De este modo, considerando el carácter positivo que supone desde el punto de vista turístico para la Sierra Sur, y por ende para Fuensanta de Martos, así como la importancia desde el ámbito medioambiental y de la sostenibilidad, la Alcaldía ha propuesto la aprobación de adhesión del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos a la Declaración Starlight de La Palma, cuyo tenor literal resulta el siguiente:

<<Los contenidos recogidos en la Declaración Starlight de la Palma se conciben con una campaña internacional en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones y particulares, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas relacionadas con la defensa del cielo.

Se pretende así reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la humanidad, realzando y dando a conocer el valor que este patrimonio en peligro posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo y evidentemente como factor de calidad de vida.



Ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados al observación de las estrellas.

En el ANEXO I que acompaña este certificado se recogen los puntos principales la Declaración Starlight de la Palma.

Los objetivos del Plan de Acción para la Protección del Cielo de Fuensanta de Martos, se integran en los de la Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas, conocida como Declaración Starlight de la Palma de 2007, que el Municipio de Fuensanta de Martos, adopta como referencia para su plan de Acción, que pone en marcha con este documento>>.

Sometida a votación dicha Propuesta, y tras deliberación de los Sres. Concejales, se **APRUEBA** por el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (once de los once que la integran), facultando a su vez, como tan ampliamente en derecho proceda, a la Alcaldía-Presidentencia, para la firma de aquellos documentos que resulten necesarios para el cumplimiento de los términos recogidos en el Convenio.

4) DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FERIADOS LOCALES PARA EL AÑO 2014.

Por la Alcaldía-Presidentencia se da cuenta de la Propuesta, de fecha 16 de diciembre de 2013, que transcrita literalmente dice:

«Asunto: *determinación días feriados locales 2.014.*

PROPUESTA DE ALCALDÍA

El apartado 2º del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, determina las fiestas de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

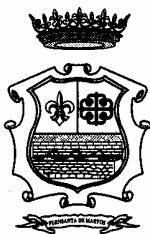
Considerando lo dispuesto en el Decreto 52/2013, de 14 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

Considerando que el Calendario Laboral servirá de sustento al Calendario Oficial de días inhábiles a efecto de cómputo de plazos en la Administración, que viene obligado a elaborar el Gobierno de la Comunidad Autónoma conforme al art. 48.7º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

*Considerando las atribuciones del Pleno Municipal en esta materia, según dispone la Orden de 11 de octubre de 1993 citada y la legislación de régimen local. En su virtud, se eleva a Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero. *Elevar Propuesta a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de determinación de las Fiestas Laborales para el Municipio de Fuensanta de Martos durante el año 2.014, con carácter retribuido y no recuperable, siendo las siguientes:*

24 de junio (miércoles): San Juan.



□ 24 de septiembre (martes): Ntra.Sra. de las Mercedes.

Segundo. Dar traslado del presente acto a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, mediante certificación administrativa expedida al efecto.>>

Por la Alcaldía-Presidentencia se da la palabra a los Concejales, interviniendo los municipales Dolores María Santiago Peña, del Grupo Andalucista, quien sugiere una reducción en los días de celebración de la Feria, así como la recuperación de determinadas tradiciones como el día de los hornazos y D. Marcial J. Sánchez Chica, del Grupo Popular quien recuerda a su vez la posibilidad de recuperar la celebración de la tradición de la Candelaria. Por la Alcaldía-Presidentencia, se recogen las Propuestas formuladas, indicando que serán objeto de estudio por el equipo de Gobierno.

Sometida a votación dicha Propuesta, y tras deliberación de los Sres. Concejales, se **APRUEBA** por el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (once de los once que la integran), el siguiente ACUERDO:

Primero. Elevar Propuesta a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de determinación de las Fiestas Laborales para el Municipio de Fuensanta de Martos durante el año 2.014, con carácter retribuido y no recuperable, siendo las siguientes:

- 24 de junio (miércoles): San Juan.
- 24 de septiembre (martes): Ntra.Sra. de las Mercedes.

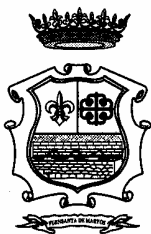
Segundo. Dar traslado del presente acto a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, mediante certificación administrativa expedida al efecto.

5) APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NO ESTRUCTURAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS.

Por la Alcaldía-Presidentencia se da lectura de la siguiente Propuesta:

<<El Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, va a iniciar el procedimiento para la tramitación y aprobación de documento de Innovación de Normas Subsidiarias - de esta localidad, finca "Marivela", redactado por los arquitectos, del Servicio de Urbanismo y Ordenación el Territorio de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, que contiene las determinaciones reguladas por la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en orden a posibilitar la modificación de la delimitación de la unidad de ejecución sobre terrenos de suelo urbano en la zona de extensión del casco, con la intención de excluir de esta una porción de una parcela, en concreto se trata del borde del núcleo urbano, que se ubica en el extremo Norte, todo ello con la intención de localizar en los terrenos excluidos de esta unidad un uso rotacional público necesario de forma inminente en esta población.

La presente modificación cumple con los requisitos establecidos en los arts. 36 y 38 de la LOUA en cuanto a su procedencia jurídica y mejoras introducidas por la nueva ordenación. Así la innovación pretendida no afecta a las clases de suelo, ni implica aumento alguno del aprovechamiento lucrativo, desafección de suelos de un destino público, como tampoco supone supresión de determinaciones que vincularan terrenos al uso de viviendas de protección oficial



u otros regímenes de protección pública, circunstancias todas ellas que justifican la inexistencia de medidas compensatorias que vinieren a paliar estas circunstancias, sin que ello suponga alteración de la ordenación estructural de dicho instrumento de planeamiento general, de ahí la procedencia jurídica de la misma con el alcance de Modificación Puntual del Planeamiento General.

Desde el punto de vista ambiental la innovación no afecta al suelo no urbanizable por lo que no precisa de Evaluación Ambiental, según establece la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus Anexos.

Visto que al amparo de lo establecido en el Ley 1/1994 de 11 de enero de ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la actuación que se proyecta no tiene la consideración de actividad que produzca incidencia alguna en el territorio de conformidad al Anexo II de la referida Ley en su calificación de Actividades de Intervención Singular.

La presente Modificación de las NNSS de Fuensanta de Martos, afecta exclusivamente a las ordenanzas de edificación, y a la norma 78; de tal modo que pasaría a tener la siguiente redacción:

Norma 78: Residencias "Finca Marivela"
Superficie: 22,1763 Has.
Usos: Vivienda unifamiliar aislada.
Densidad máxima: 9 viv7Ha.
Parcela mínima: 1000 m²
Índice o intensidad de edificabilidad 0,23 m²/m²
Altura máxima: 2 plantas y 6 metros.
Ocupación máxima por parcela 20%.

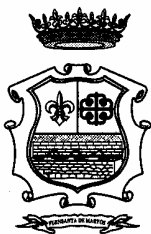
Atendiendo a todo cuanto antecede, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales <<Norma 78>>, redactada por el Arquitecto D. Rodrigo Medina Sánchez, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, quedando redactada de la siguiente manera:

Norma 78: Residencias "Finca Marivela"
Superficie: 22,1763 Has.
Usos: Vivienda unifamiliar aislada.
Densidad máxima: 9 viv7Ha.
Parcela mínima: 1000 m²
Índice o intensidad de edificabilidad 0,23 m²/m²
Altura máxima: 2 plantas y 6 metros.
Ocupación máxima por parcela 20%.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y en el Diario Jaén. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

TERCERO. Suspender por el plazo de un año el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones



previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.>>

Seguidamente, la Alcaldía presidencia, explica el objeto y pormenores de la modificación Propuesta, dando la palabra seguidamente a los Concejales que inician un breve debate sobre el particular, solicitando el Concejel del Grupo Andalucista, D. Manuel Espinosa Peña, informe a la Secretaría de la Corporación sobre la legalidad del procedimiento sometido a debate y votación. Por la Secretaría, se indica que el procedimiento ha seguido los trámites legalmente establecidos y que en el mismo constan los informes preceptivos necesarios.

Seguidamente por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, y tras deliberación de los Sres. Concejales, se **APRUEBA** por el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (once de los once que la integran), el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales <<Norma 78>>, redactada por el Arquitecto D. Rodrigo Medina Sánchez, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, quedando redactada de la siguiente manera:

Norma 78: Residencias "Finca Marivela"

Superficie: 22,1763 Has.

Usos: Vivienda unifamiliar aislada.

Densidad máxima: 9 viv7Ha.

Parcela mínima: 1000 m²

Índice o intensidad de edificabilidad 0,23 m²/m²

Altura máxima: 2 plantas y 6 metros.

Ocupación máxima por parcela 20%.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y en el Diario Jaén. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

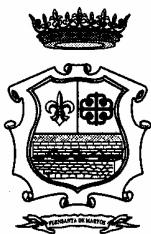
TERCERO. Suspender por el plazo de un año el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.>>

6) APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE LA FINCA "MARIVELA". ELIMINACION DE DISTANCIA DE RETRANQUEO OBLIGATORIO RESPECTO A LA LINEA DE CALLE.

Por la Alcaldía-Presidencia, se da cuenta de lo siguiente:

El Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, al objeto de regularizar las diferencias existentes en las ordenanzas de edificación que actualmente se aplican a las distintas zonas de la Finca Marivela, concretamente en relación a la obligación de retranqueo a linderos y frente, establecida para una de las dos Marivelas, y no exigida para la otra.

El instrumento de planeamiento actualmente vigente para el término Municipal de Fuensanta de Martos, objeto de esta modificación, son las NNSS de dicha localidad, que fueron aprobadas



definitivamente por la entonces Comisión Provincial de Urbanismo, el día 11 de Julio de 1985.

La modificación Propuesta se realiza a instancia de los cambios ya efectuados previamente por la modificación puntual de las NNSS de 2 de Abril de 1998. Dicha modificación puntual establecía, un marco normativo que difería de lo establecido en el art. 78 de las NNSS, en lo relativo a la parcela mínima, y a los retranqueos a medianerías que se eliminaban, siendo complicado explicar a los propietarios, la situación creada en una zona, que no tiene que cumplir retranqueo a linderos, mientras que otra zona, debe respetar los retranqueos de 5 metros a linderos (establecidos en las NNSS) y los 6 m a línea de calle (establecidos en la norma 24ª del Plan Parcial).

Por todo lo anterior, se pretende eliminar de la norma 24 del Plan Parcial de la finca "Marivela", aprobado el 10/07/1986, la necesidad de un retranqueo fijado expresamente, de 6 metros respecto de la línea de calle, a fin de igualar esta condición con lo ya aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo para la porción ordenada en la modificación puntual de las NNSS de 2 de Abril de 1998, a su vez, con esta actuación se homogeneizarían las condiciones de edificación de cara al futuro PGOU.

La modificación del Plan Parcial de la finca "Marivela", aprobado el 10/07/1986, se debe tramitar de manera paralela a la modificación puntual de la Normas Subsidiarias de aplicación en el municipio, a los efectos de homogeneizar el régimen de las ordenanzas de edificación aplicables a las distintas zonas de desarrollo de la Finca "Marivela", es por ello por lo que toda vez que haya sido iniciada la modificación de modificación de las Normas Subsidiarias, en concreto, de la Norma 78; por esta Alcaldía-Presidencia, se procede al inicio de la tramitación descrita, dando cuenta al Pleno de esta Entidad que, en consecuencia, se va a proceder a dictar Resolución, de inicio de la modificación puntual del plan parcial de la Finca "Marivela", en los términos siguientes:

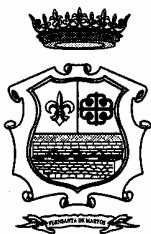
Visto el proyecto de modificación del Plan Parcial de Ordenación de la finca "Marivela", aprobado el 10/07/1986, relativo a la eliminación de la necesidad de retranqueo fijado expresamente, contenida en la Norma 24, promovido por esta Administración municipal, y vistos informes técnico y jurídico al respecto sobre su adecuación al objeto y funciones previstas en la legislación urbanística de Andalucía, y que reúne la documentación a que se refiere el artículo 19 y 36.2.b) de la Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y de régimen administrativo, y preceptos concordantes del supletorio Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36, 38 y 32 de la Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y de régimen administrativo, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en Resolver,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan Parcial de Ordenación de la finca "Marivela", que afecta a las ordenanzas de edificación, quedando, la norma 24, redactada como sigue:

Norma 24: Se tendrán en cuenta las condiciones siguientes:

- 1) *Volumen máximo edificable, que no rebase el coeficiente de 0,23 m²/m² para la superficie total del polígono.*



- 1) *Ocupación máxima de parcela: 20%*
- 2) *Altura máxima de 6 metros, equivalente a 2 plantas.*
- 3) *Composición libre, si bien deberá cuidarse el aspecto de todas las construcciones con tratamiento de materiales de superficie, de estilo andaluz. Los espacios libres deberán tener cerramientos convenientemente tratados.*
- 4) *Parcela mínima: 1.000 m²*
- 5) *Se admite semisótano.*
- 6) *Será obligatorio un aparcamiento por parcela.*
- 7) *Se admitirán buhardillas bajo la cubierta*
- 8) *La altura mínima de las viviendas medida entre suelo y techo será de 2,5 metros y el sótano 2,20 metros*

SEGUNDO.- Someter el referido instrumento de planeamiento, a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Plan Parcial de Ordenación por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

TERCERO.- Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Plan Parcial de Ordenación.

CUARTO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por el Plan Parcial de Ordenación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el plazo de año.

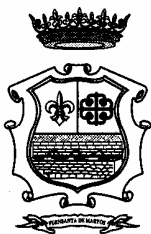
QUINTO.- En ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, tras el período de información pública y audiencia, se entenderá que se produce de forma automática la aprobación provisional, y se solicitará informe preceptivo por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía tras la aprobación inicial.

Los Municipales presentes tras ser informados del contenido de las actuaciones a realizar y su relación con el punto del orden del día quinto, anterior, de dan por enterados del contenido de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

7) CONSTITUCION DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

Se procede a dar lectura, por la Alcaldía-Presidencia, de la siguiente Propuesta:

Constituida la nueva Corporación, como consecuencia de la renuncia en la Alcaldía, incorporación de nuevo Concejal y posterior elección de nueva Alcaldesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se



estima procedente el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero. Constituir la Comisión Informativa de carácter permanente que se relaciona, con la siguiente denominación:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales de competencia municipal.

Segundo. La Comisión Informativa permanente, dictaminará sobre las materias y asuntos relacionados con las siguientes áreas o materias:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales de competencia municipal: sobre materias de Urbanismo, Obras, Mantenimiento, Agricultura, Servicios Municipales, Personal, Empleo y Servicios Sociales, Igualdad, Juventud, Salud y Deportes, Participación Ciudadana, Festejos y Protocolo.

Tercero. La Comisión Informativa Permanente asumirá las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, si esta fuese creada y cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local. Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

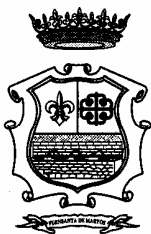
Cuarto. Las Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros:

- Comisión Informativa de de Asuntos Generales de competencia municipal: por un total de seis miembros, presidida por la Alcaldesa, con las siguientes Vocalías:
 - Tres representantes del Grupo Municipal PSOE
 - Un representantes del Grupo Municipal de PP
 - Un representante del Grupo Municipal PA.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

Quinto. Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a Propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Sexto. Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria, en los días y horas establecidos por el Sr. Alcalde, con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno, pudiéndose convocar igualmente sesiones



extraordinarias.

Se explica, por la Alcaldía-Presidencia, el objeto y funcionamiento de la comisión informativa Propuesta, si bien surgen algunas dudas en cuanto a la determinación de sus miembros que son resueltas, a petición de la Alcaldía-Presidencia, por la Secretaría de la Corporación, indicándose, entre otras cuestiones, que los componentes de la Comisión deben ser propuestos por los Protavoces de los distintos Grupos Políticos, mediante escrito dirigido a la Presidencia. Interviene la Concejala, D^a Dolores María Santiago Peña, sugiriendo al respecto, la creación de una Comisión de participación ciudadana, iniciándose un breve debate entre los asistentes sobre este particular.

Seguidamente, se somete a votación la Propuesta, y tras deliberación de los Sres. Concejales, se **APRUEBA** por el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (once de los once que la integran), el siguiente ACUERDO:

Primero. Constituir la Comisión Informativa de carácter permanente que se relaciona, con la siguiente denominación:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales de competencia municipal.

Segundo. La Comisión Informativa permanente, dictaminará sobre las materias y asuntos relacionados con las siguientes áreas o materias:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales de competencia municipal: sobre materias de Urbanismo, Obras, Mantenimiento, Agricultura, Servicios Municipales, Personal, Empleo y Servicios Sociales, Igualdad, Juventud, Salud y Deportes, Participación Ciudadana, Festejos y Protocolo.

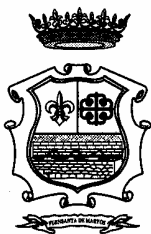
Tercero. La Comisión Informativa Permanente asumirá las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, si esta fuese creada y cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local. Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

Cuarto. Las Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros:

- Comisión Informativa de de Asuntos Generales de competencia municipal: por un total de seis miembros, presidida por la Alcaldesa, con las siguientes Vocalías:
 - Tres representantes del Grupo Municipal PSOE
 - Un representantes del Grupo Municipal de PP
 - Un representante del Grupo Municipal PA.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

Quinto. Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá



delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a Propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Sexto. Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria, en los días y horas establecidos por el Sr. Alcalde, con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno, pudiéndose convocar igualmente sesiones extraordinarias.

8) COMPOSICIÓN DE LA COMISION INFORMATIVA DE CUENTAS.

Se procede a la lectura, por la Alcaldía-Presidencia, de la siguiente Propuesta:

Constituida la nueva Corporación, como consecuencia de la renuncia en la Alcaldía, incorporación de nuevo Concejal y posterior elección de nueva Alcaldesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero. Constituir la Comisión Informativa de carácter permanente que se relaciona, con la siguiente denominación:

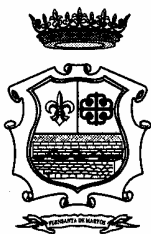
- Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas.

Segundo. La Comisión Informativa permanente, dictaminará sobre las materias y asuntos relacionados con las siguientes áreas o materias:

- Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas: sobre las materias de Hacienda, actuando esta Comisión igualmente como Comisión Especial de cuentas prevista en el artículo 127 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con lo dispuesto en su apartado 3º.

Tercero. La Comisión Informativa Permanente asumirá las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, si esta fuese creada y cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local. Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

Cuarto. La Comisión Informativa estará integrada por los siguientes miembros:



- Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas: por un total de seis miembros, presidida por la Alcaldesa, con las siguientes Vocalías:
 - Tres representantes del Grupo Municipal PSOE
 - Un representantes del Grupo Municipal de PP
 - Un representante del Grupo Municipal PA.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

Quinto. Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Sexto. La Comisión Informativa permanente ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria, en los días y horas establecidos por el Sr. Alcalde, con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno, pudiéndose convocar igualmente sesiones extraordinarias.

Seguidamente, se somete a votación la Propuesta, y tras deliberación de los Sres. Concejales, se **APRUEBA** por el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (once de los once que la integran), el siguiente ACUERDO:

Primero. Constituir la Comisión Informativa de carácter permanente que se relaciona, con la siguiente denominación:

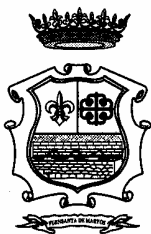
- Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas.

Segundo. La Comisión Informativa permanente, dictaminará sobre las materias y asuntos relacionados con las siguientes áreas o materias:

- Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas: sobre las materias de Hacienda, actuando esta Comisión igualmente como Comisión Especial de cuentas prevista en el artículo 127 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con lo dispuesto en su apartado 3º.

Tercero. La Comisión Informativa Permanente asumirá las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, si esta fuese creada y cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local. Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

Cuarto. La Comisión Informativa estará integrada por los siguientes miembros:



- Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas: por un total de seis miembros, presidida por la Alcaldesa, con las siguientes Vocalías:
 - Tres representantes del Grupo Municipal PSOE
 - Un representantes del Grupo Municipal de PP
 - Un representante del Grupo Municipal PA.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

Quinto. Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Sexto. La Comisión Informativa permanente ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria, en los días y horas establecidos por el Sr. Alcalde, con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno, pudiéndose convocar igualmente sesiones extraordinarias.

9) REVOCACION DE CARGOS DE DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL, DETERMINACION DE NUEVOS CARGOS DE DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL, ASIGNACIONES ECONOMICAS, DETERMINACION DE INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A PLENOS Y COMISIONES.

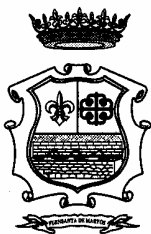
La Alcaldía-Presidencia, procede a dar lectura de la siguiente Propuesta:

Primero. Constituida la nueva Corporación, como consecuencia de la renuncia en la Alcaldía, incorporación de nuevo Concejales y posterior elección de nueva Alcaldesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2013, en consecuencia, motivado por lo expuesto anteriormente, se revoca:

1. El régimen de dedicación exclusiva, así como todos los derechos económicos que de esta se derivan, de los siguientes cargos:
 - * Alcalde Presidente.
 - * Primer Teniente de Alcalde.
2. El régimen de dedicación parcial, así como todos los derechos económicos que de esta se derivan, del resto de cargos con dedicación parcial.

Segundo. Corresponde a esta Alcaldía realizar la propuesta para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568 /1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, relativos al régimen de dedicación exclusiva o parcial de esta Alcaldía y de los Sres. Concejales, lo que se realiza conforme al siguiente detalle:

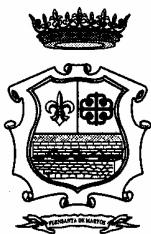
CARGO	REGIMEN DE DEDICACIÓN	DEDICACIÓN MÍNIMA	TITULAR	CUANTÍA
-------	-----------------------	-------------------	---------	---------



		NECESARIA/ JORNADA		
ALCALDESA	Exclusiva	Jornada completa	D ^a Francisca Molina Zamora	Retribución anual bruta de 34.355,16€, a percibir en 14 pagas de 2.453,94€.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	Parcial	Media Jornada, horario de tarde, 6 horas semanales	D. Manuel Molina Luque	Retribución bruta anual de 11.413,08€, a percibir en 14 pagas de 815,22€ .
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE CULTURA Y JUVENTUD	Parcial	3 horas semanales	D ^a Lourdes Contreras Vico	Retribución bruta anual de 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Parcial	3 horas semanales	D ^a María José Camacho Ruíz	Retribución bruta anual de, 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE DEPORTES	Parcial	3 horas semanales	D. Manuel Carrillo Marchal	Retribución bruta anua de 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE TURISMO Y RELACIONES CON EL TEJIDO EMPRESARIAL	Parcial	3 horas semanales	D. Antonio Santiago Zucar	Retribución bruta anual de 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.

Los Miembros de la Corporación relacionados anteriormente, serán dados de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social por tales conceptos, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos Colegiados de la Corporación de los que formen parte.

El régimen de dedicación fijado para la Alcaldía es de exclusiva, y visto artículo 75 de la Ley



7/1985, de 2 de abril, y normativa concordante, que exigen una dedicación preferente y exclusiva para el cargo corporativo, que supone la exclusión de la realización de otras actividades u ocupaciones.

Tercero. Proponer como indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

- Plenos¹⁾ 50,00 €.
- Mesa de Contratación 30,00 €.
- Comisiones Informativas 30,00 €.

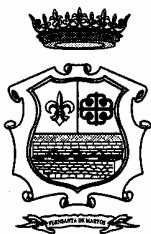
(1) No se abonarán más de dos asistencias a Pleno por mes CON UN LIMITE MAXIMO ANUAL DE 12 PLENOS, teniendo presente que los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial están excluidos de percepción alguna por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte de acuerdo con el artículo 75.3 de la LRBRL y 13.6 del ROF.

Cuarto. Para la el cobro de las anteriores indemnizaciones y asistencias será preceptivo informe del Negociado de Personal en el que se certifique las asistencias o gastos que dan lugar a las mismas.

De acuerdo con todo lo expuesto, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **acuerdo**:

Primero. Los cargos que se desempeñarán con dedicación exclusiva y parcial son los siguientes:

CARGO	REGIMEN DE DEDICACIÓN	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA/ JORNADA	TITULAR	CUANTÍA
ALCALDESA	Exclusiva	Jornada completa	D ^a Francisca Molina Zamora	Retribución anual bruta de 34.355,16€, a percibir en 14 pagas de 2.453,94€.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	Parcial	Media Jornada, horario de tarde, 6 horas semanales	D. Manuel Molina Luque	Retribución bruta anual de 11.413,08€, a percibir en 14 pagas de 815,22€ .
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE CULTURA Y JUVENTUD	Parcial	3 horas semanales	D ^a Lourdes Contreras Vico	Retribución bruta anual de 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.
CONCEJAL	Parcial	3 horas	D ^a María José	Retribución



DELEGADO CON DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		semanales	Camacho Ruíz	bruta anual de, 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE DEPORTES	Parcial	3 horas semanales	D. Manuel Carrillo Marchal	Retribución bruta anual de 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE TURISMO Y RELACIONES CON EL TEJIDO EMPRESARIAL	Parcial	3 horas semanales	D. Antonio Santiago Zucar	Retribución bruta anual de 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.

Segundo. Todas las dedicaciones del apartado anterior surtirán efecto desde el día 10 de diciembre de 2013, habiéndose desempeñado dichos cargos efectivamente por sus respectivos titulares desde tal fecha.

Tercero. Fijar como indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

- Plenos¹⁾ 50,00 €.
- Mesa de Contratación 30,00 €.
- Comisiones Informativas 30,00 €.

⁽¹⁾ No se abonarán más de dos asistencias a Pleno por mes CON UN LIMITE MAXIMO ANUAL DE 12 PLENOS, teniendo presente que los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial están excluidos de percepción alguna por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte de acuerdo con el artículo 75.3 de la LRBRL y 13.6 del ROF.

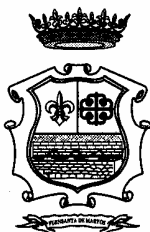
Cuarto. Para la el cobro de las anteriores indemnizaciones y asistencias será preceptivo informe del Negociado de Personal en el que se certifique las asistencias o gastos que dan lugar a las mismas.

Quinto. Notificar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto. Publicar este acuerdo en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Seguidamente se genera un debate sobre el contenido del acuerdo propuesto por la Alcaldía-Presidencia, en torno a diferentes aspectos formales del mismo, que resultan aclarados por la Secretaría de la Corporación a petición de la Presidencia.

Intervienen los Portavoces de los Grupos municipales que componen el Ayuntamiento,

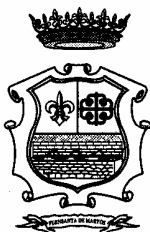


debatendo sobre la limitación en el número de asistencias a Pleno por mes y anual, que recoge la propuesta elevada, cerrando la Alcaldesa, el debate suscitado por la cuestión de la limitación contenida en la propuesta, indicando que en ningún caso existe intención alguna de establecer límites a la participación política de la oposición, adoptando seguidamente el compromiso del Órgano unipersonal de este Ayuntamiento, para iniciar los trámites necesarios, a objeto, en su caso, de eliminar dicha limitación.

Seguidamente, se somete a votación la Propuesta, y tras deliberación de los Sres. Concejales, se APRUEBA por el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (once de los once que la integran), el siguiente ACUERDO:

Primero. Los cargos que se desempeñarán con dedicación exclusiva y parcial son los siguientes:

CARGO	REGIMEN DE DEDICACIÓN	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA/ JORNADA	TITULAR	CUANTÍA
ALCALDESA	Exclusiva	Jornada completa	D ^a Francisca Molina Zamora	Retribución anual bruta de 34.355,16€, a percibir en 14 pagas de 2.453,94€.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	Parcial	Media Jornada, horariode tarde, 6 horas semanales	D.Manuel Molina Luque	Retribución bruta anual de 11.413,08€, a percibir en 14 pagas de 815,22€ .
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE CULTURA Y JUVENTUD	Parcial	3horas semanales	D ^a Lourdes Contreras Vico	Retribución bruta anual de 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Parcial	3horas semanales	D ^a María José Camacho Ruíz	Retribución bruta anual de, 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE DEPORTES	Parcial	3horas semanales	D.Manuel Carrillo Marchal	Retribución bruta anua de 4.487,14€, a percibir en 14



				pagas de 320,51€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE TURISMO Y RELACIONES CON EL TEJIDO EMPRESARIAL	Parcial	3horas semanales	D.Antonio Santiago Zucar	Retribución bruta anual de 4.487,14€, a percibir en 14 pagas de 320,51€.

Segundo. Todas las dedicaciones del apartado anterior surtirán efecto desde el día 10 de diciembre de 2013, habiéndose desempeñado dichos cargos efectivamente por sus respectivos titulares desde tal fecha.

Tercero. Fijar como indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

- Plenos¹⁾ 50,00 €.
- Mesa de Contratación 30,00 €.
- Comisiones Informativas 30,00 €.

(1) No se abonarán más de dos asistencias a Pleno por mes CON UN LIMITE MAXIMO ANUAL DE 12 PLENOS, teniendo presente que los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial están excluidos de percepción alguna por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte de acuerdo con el artículo 75.3 de la LRBRL y 13.6 del ROF.

Cuarto. Para la el cobro de las anteriores indemnizaciones y asistencias será preceptivo informe del Negociado de Personal en el que se certifique las asistencias o gastos que dan lugar a las mismas.

Quinto. Notificar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto. Publicar este acuerdo en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

10) MOCIONES DE URGENCIA.

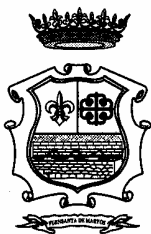
(Sin contenido).

11) DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

RESOLUCIONES DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 10/12/2013

Los miembros de los Plenos Corporativos presentes, quedan enterados de las Resoluciones habidas desde el último Pleno Ordinario, mediante fotocopia de las mismas, entregadas a los Portavoces de los Grupos Municipales.

12) CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES: NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL- TESORERO, TENIENTES DE ALCALDE Y PORTAVOZ DEL GRUPO DEL PSOE.



Por la Alcaldía –Presidencia, se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

Resolución nº 346/2013, de 13 de diciembre: Nombramiento de Concejal-Tesorero
Resolución nº 349/2013, de 16 de diciembre: Delegaciones Especiales.
Resolución nº 350/2013, de 16 de diciembre: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Los Corporativos presentes, quedan enterados del contenido de las Resoluciones anteriores, dictadas por la Alcaldía-Presidencia.

13) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía-Presidencia se invita a los presentes a formular aquellos ruegos y/o preguntas que se tengan por convenientes.

Preguntas y Ruegos, que formula el Grupo Municipal del Partido Popular, a través de su Portavoz, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento el día 18/12/2013, con nº. de registro 2284.

PREGUNTAS:

1- En referencia a la pista de motocross instalada en el puente de La Vega y ante las continuas quejas del vecindario por los ruidos y nubes de polvo, pedimos se nos informe desde la Secretaria del Ayuntamiento de los siguientes extremos:

1.1 ¿La actividad de motocros (en su ubicación actual) es compatible con la actual ordenación urbanística de Fuensanta?. Tengan en cuenta que la actividad está al lado de una zona urbana?.

Respuesta:

En nuestras normas subsidiarias no se hace mención alguna a este tipo de actividad, con lo cual debemos remitirnos a la LOUA, que nos dice en su artículo 52 que "para este tipo de actuaciones deberá de presentarse un proyecto de actuación donde se justifique además de la necesidad de situarlo en suelo no urbanizable, todas las recomendaciones establecidas en dicho artículo".

1.2 Según los expedientes que obran en poder del Ayuntamiento ¿Cuál es el decreto de la Alcaldía por el que se ha autorizado dicha actividad?.

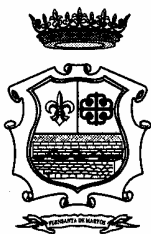
Respuesta:

Que nosotros sepamos no existe ningún decreto en donde se le autorice el desarrollo de esta actividad.

1.3 ¿Dicha autorización cumple con toda la normativa?.

Respuesta:

Como he dicho anteriormente, a fecha de hoy, no nos consta que exista ninguna autorización.



- 1.4 En caso de que exista algún incumplimiento legal en dicha autorización ¿Buscarán una zona alternativa para que los aficionados al motocros puedan seguir disfrutando de dicha actividad sin generar el malestar en el vecindario?.

Este tipo de actuación es de carácter privado y, según tenemos entendido, el dueño les dio permiso para que utilizaran dicho terreno; además, nosotros aún no tenemos ningún tipo de queja, de forma que cuando tengamos constancia de dichas quejas o malestar estudiaremos alternativas y soluciones posibles.

2- En relación a las altas velocidades de vehículos que circulan por nuestro pueblo y a la inseguridad y malestar que generan:

- 2.1 ¿Han hecho alguna gestión para paliarlos?.

Respuesta:

Sí.

- 2.2 ¿Existe por parte de nuestra policía municipal algún plan para solucionar el problema?.

Respuesta:

Sí, ellos realizan controles.

- 2.3 ¿Han optado por solicitar la colaboración y apoyo de la Guardia Civil?.

Respuesta:

Como ya le hemos puesto de manifiesto en otras ocasiones, desde el Equipo de Gobierno hemos solicitado la colaboración y el apoyo de la Guardia Civil para que se realicen controles para el control de la velocidad entre otras materias; además, es de público conocimiento que dichos controles se están realizando.

- 2.4 ¿Quién es el responsable de que se cumpla en nuestro municipio la legislación referente a tráfico y sus ruidos?.

Respuesta:

La Policía Municipal

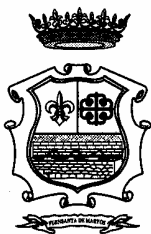
- 3- ¿Cuándo se generará una convocatoria de trabajo y su bolsa de trabajo municipal?

Respuesta:

Nuestra intención es que la bolsa de empleo se creé a lo largo del primer trimestre del año.

- 4- ¿Cuándo se hará una auditoria de las cuentas del Ayuntamiento?.

Respuesta:



Creemos que no es necesario realizar ninguna auditoria.

5- ¿Cuándo se grabarán los plenos del Ayuntamiento para que de forma transparente todo el pueblo pueda verlos?.

Respuesta:

Esta es una propuesta que estamos estudiando.

6- ¿Qué tipo de cursos destinados a la juventud y a la tercera edad se hacen en este Municipio y quienes son sus monitores?. Pueden darnos una relación de lo anterior referida a los últimos ocho años.

Respuesta:

En primer lugar debemos decir que hace ocho años ni la concejala de juventud, ni la de igualdad ni la que os habla estábamos en el Ayuntamiento, por lo que no os podemos facilitar las actividades que se realizaron en esa fecha, ahora bien, lo que sí podemos hacer es facilitaros el mismo listado de las actuaciones que nos solicitaron el Partido Andalucista.

7- Nos han llegado quejas de vecinos, indicando que el gimnasio que se encuentra en el camino del encinar no cuenta con la autorización municipal suficiente y necesaria para ejercer dicha actividad. ¿Eso es verdad?.

Respuesta:

Sí.

RUEGOS:

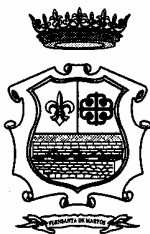
- 1- Pedimos que se cumplan fielmente los plazos para convocar plenos.
- 2- Se tenga cuidado con la limpieza del pueblo, sobre todo en los puntos de deposito de basura.

Preguntas que formula el Grupo Municipal del Partido Andalucista, a través de su Portavoz, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento el día 19/12/2013, con nº. de registro 2306.

Antes de empezar el turno de Preguntas, la Alcaldesa-Presidenta, manifiesta lo siguiente:

"<<Quiero comenzar diciendo que según lo establecido en el Real / Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concretamente en su artículo 97, apartado 7, en el que se establece que "Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.



Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente".

En virtud de lo establecido en dicho artículo y, teniendo en cuenta que las preguntas han sido formuladas por escrito y presentadas con menos de 24 horas de antelación, concretamente esta mañana aproximadamente a las 14:00 horas, no estaríamos obligados a contestarlas en el presente pleno si bien es cierto y, sin que sirva de precedente, que hemos considerado y decidido contestarlas en esta sesión">>.

PREGUNTAS:

1. Hasta la fecha el concejal de Deportes ausente en el penúltimo pleno ordinario no ha aportado documentación alguna por escrito a los portavoces de los grupos políticos justificando documentalmente todas las facturas de gastos en deporte municipal adjuntando sus correspondientes albaranes, según acuerdo adoptado por el equipo de gobierno, ¿ se nos facilitará dicha justificación documental en el pleno? **Petición realizada pleno ordinario 09-10-2013**

Respuesta:

Se está preparando y en cuanto esté todo terminado se os facilitará.

1. Relación detallada y nominativa, indicando el importe de las gratificaciones e indemnizaciones dadas por el Ayuntamiento, exceptuando a los miembros corporativos del año 2013. **Petición realizada pleno ordinario 09-10-2013**

Respuesta:

Se os entregará en cuanto que esté preparada dicha documentación.

2. ¿Están ya disponibles las facturas con los detalles de llamadas de todos los fijos y móviles del Consistorio del año 2013, tal y como se acordó en el pleno extraordinario del 28-11-2013?

Respuesta:

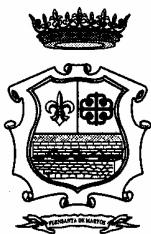
Según nos dijeron, al contar con una tarifa plana y con la fusión de las líneas, debíamos de solicitar por escrito que nos enviaran el detalle nominativo con los números de teléfono de cada línea móvil con la que cuenta el Ayuntamiento; petición que ya se realizó en su día por escrito y, de la que aún no hemos obtenido ninguna respuesta.

3. ¿Cuándo saldrá a subasta los aparcamientos de la plaza de la Constitución y los pisos de paseo de los naranjos nº 5?

Respuesta:

En cuanto podamos comenzaremos a preparar los expedientes oportunos.

4. Se nos puede indicar las acciones realizadas durante estos nueve meses de forma



detallada por las concejalías de Educación y Medio Ambiente, Cultura y Educación, Igualdad y Bienestar social. **Petición realizada pleno ordinario 09-10-2013.**

Respuesta:

Desde las distintas concejalías se está preparando la documentación solicitada y, en cuanto esté completa, se os facilitará.

5. ¿Cómo se encuentran los trámites sobre las firmas recogidas por los grupos PSOE y PP y enviadas a la Delegación de Salud? ¿Han dado el resultado esperado?.

Respuesta:

Se han terminado de recoger todas las firmas, pero estamos pendientes de que de forma conjunta decidamos si se envían por correo postal o concretamos una cita con la Delegada de Salud para ir a entregárselas en mano y volverle a mostrar cuáles son nuestras demandas.

6. ¿Qué medidas se están realizando para el control de alcoholemia y de ruidos en la localidad por parte de la Policía Municipal? ¿Es preceptivo que el Ayuntamiento disponga de los medios adecuados para realizar dichos controles?

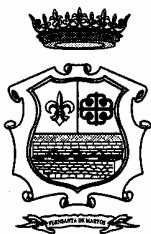
Respuesta:

Pregunta ya contestada en las cuestiones del Partido Andalucista. Sí es preceptivo, de forma que estudiaremos la fórmula para ver cómo podemos conseguir contar con todos los aparatos necesarios para llevar a cabo dichos controles, si bien es cierto que en multitud de ocasiones tanto Diputación como Tráfico e incluso Ayuntamientos cercanos nos han prestado los aparatos cuando se los hemos demandado o los hemos necesitado.

7. Se no podría explicar los decretos nº 345, 303, 305, 344, 346, 349.

Respuesta:

- **Decreto 2.013 / 345:** Este decreto se refiere a la aprobación de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos y la Excm. Diputación Provincial de Jaén, para llevar a cabo la elaboración del I Plan de Igualdad Municipal, por importe de 1.499'21 €, financiado en su totalidad por la Excm. Diputación Provincial, Área de Igualdad y Bienestar Social.
- **Decreto 2.013 / 303:** Este decreto hace referencia a la suscripción del Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos al Convenio de Animación Cultural para el año 2.013, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.
- **Decreto 2.013 / 305:** Con este decreto se está autorizando a la Empresa Transportes Ruiz – Fuensanta S.L. a que, durante el curso escolar 2013 / 2014, preste el servicio de transporte regular de uso especial.
- **Decreto 2.013 / 344:** Este decreto hace referencia a la aprobación y propuesta que desde el Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos se le hace a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, referente a las obras a incluir dentro del Plan Provincial de Cooperación para el año 2.014 (Mejora de la Red de Saneamiento en Calle Villar por importe de 59.342'60 € y Servicio Municipal de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos por importe de 83.786'53 €).



- **Decreto 2.013 / 346:** Con este decreto se está nombrando a Don Manuel Molina Luque como Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos.
- **Decreto 2.013 / 349:** Por medio de este decreto se confieren las Delegaciones Especiales, relativas a determinados servicios y, en su caso, proyectos o asuntos determinados, a los concejales y las concejales que conforman el nuevo Equipo de Gobierno.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en FUENSANTA DE MARTOS, a las 21:25 del día 19 de Diciembre de 2013.

Vº Bº LA ALCALDESA

El Secretario

Fdo.:

Fdo.: MEGIAS GONZALEZ ANTONIO